Aprobación de la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional para el año 2015, de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.



## Resolución de Superintendencia

## Nº 199 -2015-SUCAMEC-SN

Lima, 25 JUN 2015

**VISTO:** El Informe Técnico Nº 044-2015-SUCAMEC-OGPP de fecha 28 de mayo de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y por las siguientes consideraciones:

- Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior.
- El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante períodos de un año para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- 3. El numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.
- 4. Por Resolución de Superintendencia Nº 042-2015-SUCAMEC-SN de fecha 13 de febrero de 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015 de la SUCAMEC, teniendo como marco de referencia las prioridades y los objetivos estratégicos generales definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013 -2016.
- 5. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 072-2015/SUCAMEC de fecha 19 de marzo de 2015, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 072: SUCAMEC para el Año Fiscal 2015, correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 1 200 000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 nuevos soles).
- 6. El literal d) del artículo 25º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, indica que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de conducir los procesos de programación, formulación y aprobación de los instrumentos de gestión a su cargo, en base a los lineamientos de la política sectorial aprobada.







- 7. Mediante Informe Técnico Nº 044-2015-SUCAMEC-OGPP de fecha 28 de mayo de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expone la necesidad de modificar el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015, justificando la causal de reprogramación, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 02-2013-IN-DGPP-DPP "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio del Interior" aprobado por Resolución Ministerial Nº 056-2013-IN/DGPP de fecha 30 de enero de 2013, en virtud a las modificaciones de las actividades y/o metas físicas de las diferentes unidades orgánicas, programadas para los próximos trimestres del presente año, y considerando también la incorporación de mayores fondos al presupuesto institucional proveniente de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.
- 8. El literal d) del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1127, en concordancia con el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, señala que el Consejo Directivo tiene entre sus funciones aprobar los proyectos de los instrumentos de gestión.
- Mediante Acta de Sesión Nº 008-2015-SUCAMEC-CD de fecha 11 de junio de 2015, el Consejo Directivo, a través del Acuerdo Nº 01, ha dispuesto aprobar por unanimidad la Primera Modificación al Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015.
- 10. De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en uso de las facultadas conferidas en el literal h) del artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1127, y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN.

## SE RESUELVE:

- 1. Aprobar la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015, de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, en el portal web institucional.

Registrese, comuniquese/y archivese

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional

uperintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC





